

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2178

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 indica cuadro subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°1190/2025
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°818/2025.

CONSIDERANDO:

Que, para la realización de la actividad Municipal Concón Carretón Abajo 2025, que tiene como objetivo entregar un momento de entretención y esparcimiento a la comunidad, crea recuerdos y experiencias compartidas mientras disfrutan de la diversión, además, son carreras amistosas que añade un elemento de competencia saludable, es por esto que se solicita la contratación de Sebastián Santander Machuca como Banderillero.

DECRETO

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al **Sr. Sebastián Santander Machuca, RUT N°** _____ para prestar el servicio de Banderillero en la actividad denominada Concón Carretón Abajo 2025 que se realizará el día 03 de agosto del 2025 en calle Magallanes y por un monto único bruto de \$58.480 pesos.
2. **APRUÉBESE**, el contrato del Sr. Sebastián Santander Machuca, Rut N° _____
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Actividades Municipales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico _____
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
4.-DIDECO
5.-REGISTRO SIAPER.
6.-INTERESADO.

